



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**FERNANDO ESPINOZA**  
Intendente Municipal

**JOSE TUCCI**  
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

**LUIS ROLANDO LATA**  
Jefe de Gabinete

**ANGEL JOSE AISA**  
Vice Jefe de Gabinete

**JUAN CARLOS HALJAN**  
Secretario General de la Intendencia Municipal

**CLAUDIO DANIEL GRASSO**  
Secretario de Gobierno

**DANIEL VICENTE NIGRO**  
Secretario de Economía y Hacienda

**HERMINIO BAYON**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

**GABRIELA ELEONORA ALVAREZ**  
Secretario de Salud Pública

**SILVIA FRANCESE**  
Secretaria de Cultura y Educación

**JORGE EDUARDO DEVESA**  
Secretario de la Producción

**LILIANA YAMBRUN**  
Secretaria Privada

**NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA**  
Secretario de Desarrollo Social

**DANIEL FEITY**  
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

**KARINA GABRIELA ROCCA**  
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

**EVA JORGE**  
Secretaria de La Tercera Edad

**CLAUDIO HORACIO LENTINI**  
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

**ANIBAL JESUS STELLA**  
Secretario de Planificación Estratégica

**JUANA MEDINA**  
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

**CARLOS RUBEN ORSINGER**  
Secretario de Protección Ciudadana

**CARLOS ENRIQUE MALDONADO**  
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

**RENE ANTONIO COLICIGNO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

**CLAUDIO HORACIO LENTINI**  
Secretario de Juventud

**GUILLERMO ALBERTO CAÑONERO**  
Secretario de Planeamiento Urbano

**MARIA LETICIA PIRIS**  
Secretaria de Tránsito y Transporte



*Municipalidad de* **La Matanza**

**BOLETIN  
MUNICIPAL**

Publicación Oficial.-  
Conforme Art. 108 inc. 2 Ley Orgánica Municipalidades

Agosto de 2014

---

## Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 23.585.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Sargento Cabral N° 3.562, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 37.344, perteneciente a la Señora PETRONACIO ALICIA ESTRELLA, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

### DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 23.586.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100 % de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Luján N° 1.341, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 359.046, perteneciente al Sr. VILLARREAL ALBERTO, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

### DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 23.587.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Larrea N° 4.062, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 36.070, perteneciente a la Señora VACCA BEATRIZ GRACIELA, por los Años: 2007 (B5); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

### DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-07-14**

---

## Indice

<b>Ordenanzas</b> .....	Pág 03 - 33
<b>Decretos</b> .....	Pág 33 - 51

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.588.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100%, de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Gral. Piran N° 67, de la localidad de Tapiales, correspondiente al Padrón N° 11.235, perteneciente al Sr. KAZANSKI EUGENIO; por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B2-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.589.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Castro Barros N° 2.057, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 13.813, perteneciente al Sr. BERAZA ISMAEL SANTIAGO por los Años: 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.590.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Páez N° 2812, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 89.862, perteneciente a la Señora VAZQUEZ ELEONORA, por los Años: 1992 (1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12); 1993 (1-2-3-4-B3-B4-B5-B6); 1994 (B2-B3-B4); 1995 (B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio N° 515 Tasa N° 3045, con fecha 15/09/1994, Cuotas 02-05-07-08 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 47.271 y 101.960.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, por C.D. N° 101.960, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

---

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.591.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Llerena N° 1206, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 132.554, perteneciente a la Señora PIVATO MARIA ELENA, por los Años: 1995 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 650 N° 132.554 de fecha 1/11/1993, de cuotas 02 a 18 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 119.776.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.592.-**

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: San Matías N° 167, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 353.255, perteneciente al Señor PILECI ANTONINO, por los Años: 1997 (B2-B3-B4-B6); 1998 (B2-B3-B4-B6); 1999 (B2-B4-B5); 2000 (B1-B4-B5); 2001 (B1-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión, si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.593.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle:

---

---

Bermúdez N° 5.264, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 118.080, perteneciente al Sr. VILCHES IGNACIO SEBASTIAN por el Año: 2007 (B1-B2-B3).-

ARTICULO 2º: El resto de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.594.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la deuda por la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Besares N° 3.491, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 394.954, perteneciente a la Sra. VIAPIANA AIDA por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3); Convenio Tasa 651 N° 30.942 de fecha 09/08/06 de cuotas 02 a 24 inclusive.- Condonáse el 50% por el Año 2013 (B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.595.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Drago Luis María N° 396, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 367.769, perteneciente al Señor CHAVEZ OSCAR ALBERTO, por los Años: 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B6); 2009 (B1-B2-B3-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza, y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda, atento a lo establecido en el Artículo N° 1, que deberán hacerse cargo los hijos del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los períodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-07-14**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.596.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Barros Pazos N° 1983, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 50.313, perteneciente a la Señora NARANJO LEONOR ELSA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.597.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción, , el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Santa Rosa N° 1225, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 133.843, perteneciente a la Señora URUEÑA RAMONA TEODOLINA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, que deberán hacerse cargo los convivientes del pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.598.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble del Barrio Sarmiento calle: Pío X N° 876, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 812.500, perteneciente al Sr. BALLESTER ENRIQUE RUBEN por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B6); 2010 (B1-B6); 2011 (B1- B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 11-07-14**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.599.-**

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el contrato de comodato por el término de cinco (5) años, conforme Ley 9533/80 del predio ubicado según datos catastrales como Circ. 7, Secc. F, Manz. 30, Parc. 7, de la localidad de Villa Luzuriaga a favor del Centro de Jubilados y Pensionados “Volver a Vivir” de Villa Luzuriaga.-

ARTICULO 2º: El uso será exclusivo de la Institución y en cumplimiento del fin determinado como Sede Social, Cultural y recreativa al servicio de la comunidad.-

ARTICULO 3º: La Institución deberá cuidar y guardar el bien cedido, absteniéndose de hacer construcciones definitivas.-

ARTICULO 4º: El incumplimiento de alguno de los Artículos que anteceden, hará caducar la presente, haciéndose responsable a la Institución de los gastos acaecidos, retrotrayéndose al pleno dominio de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y, para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.600.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Colocación de Postes y Rieñas para sostén de Cableado Telefónico Aéreo, según nota de fs. 01 y Planos de Proyecto de fs. 16), 17), 18), 22), 23), 24), 28), 29), 30), 34), 35) y 36) en las localidades de San Justo y Ramos Mejía, en las calles:

- MARMOL, desde Avellaneda hasta el N° 663.-
- NECOCHEA, e/Mármol y Florencio Varela.-
- AVELLANEDA, desde el N° 2.615 hasta el N° 2.789 (inclusive).-
- AVDA. DE MAYO, desde el N° 2.615 hasta el N° 2.517 (inclusive).-
- AVDA. DE MAYO, esq. Páez (cruce de calles).-
- PAEZ, desde el N° 1.514 hasta la calle Constitución.-
- CONSTITUCION, e/Páez y Colombia.-
- COLOMBIA, e/Constitución y Argentina.-
- RINCON, e/Avda. de Mayo y Malabia.-
- MALABIA, desde Rincón hasta el N° 1.682.-
- COLOMBIA, e/Rincón y Ancaste.-
- TRONADOR, desde Ancaste hasta el N° 1.678.-
- ACHALA, desde Berón de Astrada hasta el N° 1.229.-
- BERON DE ASTRADA, desde Achala hasta el N° 1.466.-
- VENEZUELA, desde Berón de Astrada hasta el N° 1.379.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de obra será de 15 (quince) días corridos. Finalizado el mismo dispondrá de 48 horas para volver a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una póliza por valor del 5% (cinco por ciento) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

---

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicos.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.601.-**

ARTICULO 1º: Modifícase en carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. VII, Secc. L, Manz. 73, Parcelas 7/17, las que quedarán designadas como zona M.I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es: FABRICACION DE TABLEROS ELECTRICOS.- Sita en la calle Malabia N° 4942, de la localidad de Isidro Casanova.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por las Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc., y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O. P. D. S. (Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible), podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta Autorización de radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.602.-**

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. POLLANCO LOPEZ RAUL, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Rodney N° 5.749, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 167.502, por los Años: 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-

---

B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.603.-**

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. BENITEZ AYALA PATRICIO, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Manuel Estrada N° 647, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 350.964, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.604.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble entre las calles Pasaje San Cristóbal, Pio X, Casa N° 896, Barrio Sarmiento, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 812.520, perteneciente a la Señora LAIME ROSARIO, por los Años: 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2009 (B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B2-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B4-B5).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.605.-**

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora CAIERO ESTELA NOEMI, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Cjal. Luis Settino N° 2550, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 130.587, por los Años: 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B2-B4).-

---

ARTICULO 2º: Infórmese a la Señora CAIERO ESTELA NOEMI, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, que deberán hacerse cargo los convivientes del pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.606.-**

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. DROZESKI ESTEBAN, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Cobo Juan N° 3.184, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 504.773, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);.-.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.607.-**

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. MENSEGUES LUIS ALBERTO, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle J. Jofré N° 3.618, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 132.867, por los Años: 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5). Convenio 651, Tasa 39.289, de fecha 31/10/2006, de cuotas 05 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil en lo Comercial N° 4, del Departamento Judicial de La Matanza, atento a que registra C.D. N° 72.677.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 2º, y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.608.-**

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. ESPINDOLA ANTONIO MARIO el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales

---

que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Sapaleri N° 990, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 152.763, por los Años: 1992 (11-12); 1993 (1-2-3-4-B3-B4-B5-B6); 1994 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1995 (B1-B2-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 650 N° 152.763, de fecha 31/05/1993 de cuotas 13 a 18 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 102.754.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza- Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.609.-**

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. CORDOBA DANIEL ALBERTO, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Pampa N° 1.407, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 332.769, por los Años: 2000 (B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4- B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B6); 2005 (B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1); 2012 (B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio 701, Tasa 4420 con fecha 18/05/00 de cuotas 07 a 36 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 60.581.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.610.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Pedro Larre N° 5921, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 124.111, perteneciente a la Señora GOMEZ JOSEFA ANTONIA, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B2-B6); 2005 (B6); 2006 (B2-B3-B4-B5); 2007 (B3-B4-B5); 2008 (B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2); 2011 (B5) y 2013 (B4). Convenio Tasa 701 N° 40.096 de fecha 27/09/2000 de cuotas 02 a 48 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 51.543.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

---

---

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.611.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Juan José Paso N° 4524, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 41.394, perteneciente a la Señora BARREIRO ELSA, por los Años: 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 65.403.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.612.-**

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora SAAVEDRA MARIA MAGDALENA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Jean Jaures N° 5495, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 306.685, por los Años: 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B6); 2010 (B3); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 59.197.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.613.-**

ARTICULO 1º: Condónase a la "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE JABONEROS", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre los inmuebles de la calle Miguel Cané N° 4.285 de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 102.199, por los Años: 1992 (1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12); 1993 (1-2-3-4-B3-B4-B5-B6);

---

---

1994 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1995 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); y Padrón N° 106.520, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 16.727.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.614.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 5883, en la siguiente calle:

- Aguapey, desde Carlos Casares (Ruta Provincial N° 17) hasta la Parcela 7a de la Manzana 234d (inclusive). Manzanas Involucradas Circ. IV, Secc. A, Manzana 234d, de la localidad de Isidro Casanova.-

NOTA: No se autoriza el tramo restante por no ser Jurisdicción Municipal.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 10 (diez) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.615.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 5944, en la siguiente calle:

- Maria Pita, desde Zinny hasta la Parcela 13 de la Manzana 197 (inclusive).- Manzanas Involucradas: CIRC. IV, SECC. F, MANZANA 197, de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 10 (diez) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.616.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 5751, en la siguiente calle:

- Muñecas, desde C. Cordero hasta la Parcela 15 de la Manzana 25 (inclusive).- Manzanas Involucradas: CIRC. IV, SECC. M, MANZANA 25, de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 10 (diez) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que

---



---

surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.617.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión de Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 5842, en la calle:

- Mariano Acosta, entre Magan y J. Estivao (Manzana 31e).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. E, MANZANA 31e, de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 10 (diez) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.618.-**

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora COSTA ANGELICA YOLANDA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle 702, Sector G, Tira 130, Casa N° 73, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 826.070, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.619.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 5869, en la calle:

- Fernández, desde M. Acosta hasta la Parcela 21 de la Manzana 46 (inclusive).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. D, MANZANA 46, de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de diez (10) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.620.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión de Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 5803, en la calle:

- Bahía Blanca, desde Sunchales hasta parte de la Parcela 28 de la Quinta 38.- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. E, QUINTA 38, de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 10 (diez) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.621.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA S.P.I. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Instalación Red de Gas Natural, de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 5856, en las calles:

- COLASTINE, esq. Maure (cruce de calles).-

- COLASTINE, e/ Maure y L. Burela (Manzana 187).-

- MAURE, desde Colastine hasta la Parcela 20 de la Manzana 172 (inclusive).-

- MAURE, desde Colastine hasta la Parcela 13 de la Manzana 187 (inclusive).- Manzanas involucradas: Circ. VI, Secc. S, Manzanas 172 y 187, de la localidad del Virrey del Pino.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO3º: El plazo de la Obra será de quince (15) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de obra, la Empresa deberá constituir una póliza, por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en efectivo, Fianza

---

Bancaria, Títulos de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTÍCULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.622.-**

ARTICULO 1º: Condónase al “COLEGIO HOGAR SAN MAURICIO”, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesan sobre los inmuebles de las calles Torrent Luciano N° 1.095 de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 528.185, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Corea N° 5.373 correspondiente al Padrón N° 528.271, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y Corea N° 5.331, correspondiente al Padrón N° 528.268, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.623.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 5898, en la calle:

- Bahía Blanca, desde Sunchales hasta la Parcela 07b de la Quinta 37 (inclusive).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. E, QUINTA 37, de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 06 (seis) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la

---

Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.624.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión de Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 5893, en la calle:

- Guardia Vieja, frente a las Parcelas 11 y 12 de la Manzana 36.- Manzanas Involucradas: CIRC. VI, SECC. G, MANZANA 36, de la localidad de Virrey del Pino.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 6 (seis) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.625.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión de Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 5875, en las calles:

- Echaurri, esquina Salado (cruce de calles);  
- Salado, entre Echaurri y Colectora (Manzana 11c).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. G, MANZANA 11c, de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de diez (10) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.626.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA EDENOR S.A., a proceder a la Ocupación y Apertura de la Vía Pública, para la Adecuación de Cámara de Transformación en Cámara Mixta, Tendido de Cable Unipolar Subterráneo de Media Tensión y Colocación de Equipo de Medición, según Planos de Proyecto de fs. 27); 29) y 40), de la localidad de San Justo, en las siguientes calles:

TENDIDO DE CABLE UNIPOLAR DE MEDIA TENSION:

- PTE. JUAN D. PERON, e/Cabrera y Peribebuy.-  
- PERIBEBUY, desde Pte. Juan D. Perón hasta el Centro Transformador N° 50.043.-

---

MODIFICACION DE CAMARA:

- IGNACIO ARIETA, frente al N° 4.332.-

ARTICULO 2°: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3°: El plazo de obra será de 210 (doscientos diez) días corridos. Finalizado el mismo dispondrá de 48 horas para volver a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4°: Dentro de los 10 (diez) hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del 5% (cinco por ciento) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5°: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8°: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9°: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.627.-**

ARTICULO 1°: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Mitre Bartolomé N° 747, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 835.841, perteneciente al Señor DRUBE EDUARDO, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B2-B4-B5-B6). Convenio Tasa 701 N° 31.747 de fecha 28/08/2000 de cuotas 02 a 48 inclusive.-

ARTICULO 2°: El resto de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3°: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 32.898.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.628.-**

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Fray Correa N° 2425, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 365.689, perteneciente a la Señora ESPINDOLA DELIA, por los Años: 2000 (B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.629.-**

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Mármol N° 4.063, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 95.572, perteneciente al Señor LOPEZ RICARDO JORGE, por los Años: 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 64.156.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3°, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.630.-**

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Gral. Iwanoski N° 5694, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 826.180, perteneciente a la Señora DIAZ HILDA ADELA, por los Años: 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 69.659.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de La Matanza.-

---

---

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.631.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Melo N° 971, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 47.689, perteneciente a la Señora PACHECO GRACIELA MARIA, por los Años: 2009 (B1-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B3). Convenio Tasa 701 N° 47.651 de fecha 27/12/2000 de cuotas 14 a 49 inclusive.-

ARTICULO 2º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda, deberán hacerse cargo los hijos del pago de la Tasa por Servicios Generales de periodos posteriores al año 2013.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.632.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Sarratea N° 1884, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 91.046, perteneciente a la Señora ALVAREZ ORTENSIA MIRTA, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.633.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 5914, en la calle:

- Muñecas, frente a la Parcela 02 y Parte de la Parcela 24 de la Manzana 08.- Manzanas Involucradas: CIRC. IV, SECC. M, MANZANA 08, de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

---

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 10 (diez) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.634.-**

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora TRAVERZAL EDDY ROSA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Leopoldo Lugones N° 253, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 69.445, por los Años: 2007 (B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 14-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.635.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JORGE VILLA CONSTRUCCIONES, a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para Extensión Red de Gas Natural, de Alta Presión, en la siguiente calle:

- ACERO, frente a la parcela 16 de la fracción XXIX.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 23 (veintitrés) días corridos Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.

---

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional Nº 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza Nº 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementara las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La Presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión, Cuarta Reunión a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 15-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.636.-**

ARTICULO 1º: Modifícase en carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. VII, Secc. H, Manz. 111, Parc. 13, la que quedará designada como zona M.I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es: FABRICACION DE MUEBLES DE MADERA.

Sita en la calle: F. Alcorta Nº 1076, de la localidad de Villa Luzuriaga.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.459 y su Decreto Reglamentario Nº 1.741/96 para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc., y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O. P. D. S. (Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible), podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta Autorización de radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 15-07-14**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.637.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión de Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. Nº 5534, en las calles:

- Tunuyán (ex Cascada), entre Icalma y Huemul (Manzana 188);

- Icalma, desde Tunuyán (ex Cascada) hasta parte de la Parcela 12 de la Manzana 188.- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. F, MANZANA 188; de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos. Finalizado el mismo dispondrá de 48 hs. para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional Nº 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza Nº 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza, quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 15-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.638.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión de Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. Nº 5907, en la calle:

- Del Tejar, desde Olivieri hasta parte de la Parcela 01 de la Manzana 97a.- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. J, MANZANA 97a, de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 hs. para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria,

---

Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza, quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 15-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.639.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 5936, en las siguientes calles:

- Dumont, Esquina Las Flores (cruce de calles);
- Dumont, entre Las Flores y Leonardo Da Vinci (Manzana 110);
- Leonardo Da Vinci, esquina Dumont (cruce de calles);
- Dumont, desde Leonardo Da Vinci hasta la Parcela 14 de la Manzana 111 (inclusive).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. J, MANZANAS 110 y 111, de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 hs. para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza, quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos

precedentes.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 15-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.640.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión de Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 5198, en las siguientes calles:

- Reaño, esquina R. Ortega (cruce de calles);
- Reaño, entre R. Ortega y la Parcela 02 de la Manzana 191 inclusive (Manzanas 191 y 192);
- R. Ortega, entre Recuero y la Parcela 09 de la Manzana 192 inclusive (Manzanas 176 y 192);
- Reaño, desde R. Ortega hasta la Parcela 11 de la Manzana 176 (inclusive);
- Recuero, entre R. Ortega y Zequeira (Manzana 176);
- Zequeira, desde Recuero hasta la Parcela 14 de la Manzana 176 (inclusive);
- Zequeira, entre Reaño y Parcela 01 de la Manzana 208 (Manzanas 192 y 208);
- Zequeira, desde Raulíes hasta la Parcela 08 de la Manzana 191 (inclusive);
- Raulíes, esquina Zequeira (cruce de calles);
- Raulíes, entre Zequeira y Olivieri (Manzana 191);
- Raulíes, esquina Olivieri (cruce de calles);
- Olivieri, desde Raulíes hasta la Parcela 15 de la Manzana 191;
- Olivieri, frente a la Parcela 09 de la Manzana 190.- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. J, MANZANAS 176, 190, 191, 192 y 208, de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 hs. para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza, quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión

---

Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,  
**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-  
**LA MATANZA, 15-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.641.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, según Proyecto L.M. N° 5957, en la siguiente calle:

- Cázon, desde Olivieri hasta la Parcela 02 de la Manzana 161a (inclusive).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. J, MANZANA 161a; de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de sesenta (60) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 hs. para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza, quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-  
**LA MATANZA, 15-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.642.-**

ARTICULO 1º: Modificase en carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. III, Secc. C, Manz. 228, Parcelas 32-33; las que quedarán designadas como zona M. I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es FABRICACION Y CONFECCION DE CORSETERIA Y LENCERIA.-  
Sita en la calle Primera Junta N° 1.231/33 de la localidad de Ciudad Madero.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario 1.741/96 para la obtención del certificado de aptitud Ambiental; como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc. y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.-

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O.P.D.S. (Organismo Provincial Para El Desarrollo Sostenible); podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta autorización de Radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes, Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-  
**LA MATANZA, 15-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.643.-**

ARTICULO 1º: Modificase en carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. III, Secc. N, Manz. 6, Parcela 3; las que quedarán designadas como zona M. I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es FABRICACION DE ARTICULOS DE PAPEL Y CONVERSION DE PAPEL.-  
Sita en la calle: Artilleros N° 1.855, de la localidad de Aldo Bonzi.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario 1.741/96 para la obtención del certificado de aptitud Ambiental; como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc. y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.-

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O.P.D.S. (Organismo Provincial Para El Desarrollo Sostenible); podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta autorización de Radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes, Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-  
**LA MATANZA, 15-07-14**

---



---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.644.-**

ARTICULO 1º: Modificase en carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. VII, Secc. J, Manz. 66, Parc.3A, las que quedarán designadas como zona M.I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es: FABRICACION DE FILM DE POLIETILENO Y RECUPERACION.

Sita en la calle Lezica N° 2255, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por las Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc., y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O. P. D. S. (Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible), podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta Autorización de radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

**LA MATANZA, 15-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.645.-**

ARTICULO 1º: Cédase con carácter gratuito a la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el predio identificado catastralmente como: Circ. V, Secc. E, Manz. 23H, Parc. 4 (PM 70-26-96), sito en la intersección de las calles General Rivas y Dungenes de la localidad de González Catan, Partido de La Matanza.-

ARTICULO 2º: El predio cedido por la presente deberá ser destinado a equipamiento comunitario conforme los términos del Artículo 10º del Decreto-Ley N° 9.533.-

ARTICULO 3º: El cambio de destino del inmueble hará caducar los alcances de la presente Ordenanza y lo retrotraerá al dominio Municipal.-

ARTICULO 4º: Promulgada la presente, deberá darse por el área correspondiente comunicación al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires sobre la cesión efectuada.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce, con la aprobación de los 2/3 de los Votos de los Concejales.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos.-

**LA MATANZA, 15-07-14**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.646.-**

ARTICULO 1º: Convalidase el Decreto N° 1.488/14, de fecha 05-06-14 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia, y extendiéndose a todo el personal del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

**LA MATANZA, 15-07-14**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.647.-**

ARTICULO 1º: Ratificase el Convenio Marco de Cooperación.-

ARTICULO 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar todas las gestiones administrativas y acuerdos complementarios con la Universidad Nacional de La Matanza, necesarios para la adecuación e integral implementación del Convenio en cuestión.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas y Secretaría de Economía y Hacienda. Tomen conocimiento la Secretaría de Cultura y Educación y Asesoría Letrada.-

**LA MATANZA, 15-07-14**

---

## Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

**La Matanza, 08-07-14**

**DECRETANº 1.840/14**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio al Obispado de San Justo, por la suma de \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL), pagaderos en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL), a efectos de sobrellevar los gastos de mantenimiento y conservación de los edificios donde funciona el Obispado, Asociaciones, Radios y Oratorios.-

ARTICULO 2º: A fin de hacer efectivo el artículo 1º, autorízase a la Contaduría Municipal a emitir Ordenes de Pago mensuales a favor del Obispado de San Justo, por la suma de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL), por un período de 05 (cinco) cuotas, en virtud de los fundamentos expuestos en el considerando del presente.-

ARTICULO 3º: El representante de la entidad mencionada en el artículo 2º deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas en la Contaduría Municipal, en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 - Secretaría Privada, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal- Categoría Programática 01 Coordinación y Gestión de la Secretaría Privada –

Partida 5.1.7 – “TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Asuntos Comunitarios y Secretaría Privada.

---

**La Matanza, 10-07-14****DECRETANº 1.842/14**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los Talleres “Cielito Limpio y de Colores”, realizados los días 02, 03, 04 y 10 de Julio de 2014 en el Jardín de Infantes Nº 982, del Barrio Esperanza, de la localidad de Virrey del Pino, organizados por la Subsecretaría de Cultura y Educación conjuntamente con el Centro Ambiental de Recomposición Energética (CARE).-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Centro Ambiental de Recomposición Energética (C.A.R.E.), Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 22-07-14****DECRETANº 2.009/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
35.535/14	AVALOS ROMERO ELVIRA	\$ 2000	\$ 6000
35.545/14	AVILA ROSA CRISTINA	\$ 1600	\$ 4800
35.949/14	ALEGRE FRANCISCA EVANGELINA	\$ 1000	\$ 3000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4.600</b>	<b>\$ 13.800</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 22-07-14****DECRETANº 2.010/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
36.259/14	SALGUERO KEVIN LEANDRO ó SALGUERO MIRTA ALEJANDRA	\$ 2.000	\$ 6.000
36.594/14	RODRIGUEZ LAURA LORENA	\$ 1.200	\$ 3.600
36.596/14	RIOS SONIA GRISELDA	\$ 2.000	\$ 6.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.200</b>	<b>\$ 15.600</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 22-07-14****DECRETANº 2.011/14**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Deportista Paraolímpica de Tenis de Mesa perteneciente a CEDIMA, Giselle Muñoz, por la suma de \$ 3.200 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 3.200 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS), a favor del Presidente de CEDIMA, Sr. MARIÑO JOSE LEONARDO, DNI 8.550.380, a fin de solventar los gastos que demande la compra de una paleta deportiva, según presupuesto adjunto, destinada a la deportista mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: El representante mencionado en el Art.2º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro

a la Secretaría de Desarrollo Social, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 2, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 47 –Promoción Social a Instituciones, Partidas 5.1.7 “TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría, Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 23-07-14****DECRETANº 2.046/14**

ARTICULO 1º: Ampliase el monto otorgado oportunamente en concepto de caja chica a favor de las dependencias que se detallan en el cuadro que obra a continuación:

DEPENDENCIA	MONTO ANTERIOR	MONTO NUEVO
U. de Coord. Del Sistema Prom. Derechos de Niños (Nación)	\$ 5.000	\$ 7.000
Proyecto Local por Chicos con Menos Calle (Zona Ramos Mejía)	\$ 2.000	\$ 3.000
Programa para la Integración Comunitaria de la Infancia y Adolescencia en Riesgo (PROPICIAR)	\$ 4.000	\$ 5.000
Programa Municipal de Atención a Niños y Jóvenes con Alto Grado de Vulnerabilidad Social y/o Riesgo Penal Zona 3	\$ 4.000	\$ 6.000

ARTICULO 2º: Los responsables de las áreas mencionadas cumplimentarán con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuarán la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 24-07-14****DECRETANº 2.050/14**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la siguiente Cooperativa y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
13.695/13	La Paz Barrio Las Antenas Ltda.	\$ 491.130,00

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

**La Matanza, 24-07-14****DECRETANº 2.051/14**

ARTICULO 1º: Ampliase el monto otorgado oportunamente en concepto de caja chica a favor de las dependencias que se detallan en el cuadro que obra a continuación:

DEPENDENCIA	MONTO ANTERIOR	MONTO NUEVO
Secretaría de La Producción	\$ 8.000	\$ 11.000
Subsecretaría de Políticas Productivas	\$ 8.000	\$ 11.000
Junta Local de Promoción Industrial	\$ 1.500	\$ 5.000

ARTICULO 2º: Los responsables de las áreas mencionadas cumplimentarán con los términos del Art. 218 y subsiguientes de

la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82/85 de las Disposiciones de Administración contenidas en el Anexo del Decreto N° 2980/00 y efectuarán la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de La Producción.-

**La Matanza, 29-07-14**

**DECRETANº 2.077/14**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir la suma de \$ 1.454.560,28 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS) de la Cuenta Resultado Acumulado a la Cuenta Especial "ACUMAR-LIMPIEZA DE MARGENES".-

ARTICULO 2º: Cuando la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) haya remitido el monto dispuesto en el artículo 1º del presente, el mismo se deberá transferir a la cuenta Resultados Acumulados.-

ARTICULO 3º: Por la Secretaría Gral de la Intendencia Municipal, oportunamente dése intervención al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría, Secretaría de Obras Públicas y la Unidad Ejecutora Limpieza de Márgenes y Arroyos.-

**La Matanza, 30-07-14**

**DECRETANº 2.085/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
38.053/14	BELIZAN SANTA ELENA	\$ 2000	\$ 6000
25.900/14	LAUGE NORMA BEATRIZ	\$ 1400	\$ 4200
37.436/14	SILVA ROXANA MABEL	\$ 2000	\$ 6000
37.438/14	QUIROGA ANDREA FABIANA	\$ 2000	\$ 6000
39.031/14	BAEZ BENEGA TERESA	\$ 1800	\$ 5400
39.033/14	POCHETTINO YAMILA GISELLE	\$ 3000	\$ 9000
39029/14	BOGOSLAVSKY OMAR ALDO	\$ 1600	\$ 4800
38052/14	ORTEGA MATIAS JOAQUIN	\$ 2000	\$ 6000
38.054/14	JIMENEZ YESICA INES	\$ 2000	\$ 6000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 17.800</b>	<b>\$ 53.400</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 30-07-14**

**DECRETANº 2.086/14**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la siguiente Cooperativa y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
7389/14	San Jose Obrero Ltda.	\$ 384.453,00

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Partida 5.2.5 "TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

**La Matanza, 30-07-14**

**DECRETANº 2.087/14**

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. BLANCO RAMON EDUARDO un subsidio de \$ 1.200 (PESOS MIL DOSCIENTOS), pagadero en 1 (una) cuota para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por un monto de \$ 1.200 (PESOS MIL DOSCIENTOS).-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a las Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

**La Matanza, 30-07-14**

**DECRETANº 2.088/14**

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. LEIVA GONZALEZ JORGE ADAN, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un PAR DE ANTEOJOS.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 478 (PESOS S CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 30-07-14**

**DECRETANº 2.089/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
38.748/14	ROLDAN DEBORA ESTEFANIA	\$ 1600	\$ 4800
37.439/14	GONZALEZ MARIA FABIANA AURORA	\$ 1600	\$ 4800
37.528/14	RODRIGUEZ MARIA DE LAS MERCERDES	\$ 2000	\$ 6000
37.529/14	SARACHO RAMONA DEL VALLE	\$ 1400	\$ 4200
37.533/14	TOLEDO LAURA EDITH	\$ 2000	\$ 6000
37.532/14	MEDRANO ANALIA VERONICA	\$ 2000	\$ 6000
37.551/14	SILVA JESUS AMANCIO	\$ 1400	\$ 4200
37.552/14	OLAZA RUBEN EUGENIO	\$ 1400	\$ 4200
37.559/14	CORTES ROSA ALEJANDRA	\$ 1400	\$ 4200
38.050/14	TOLEDO ANTOLINA	\$ 2000	\$ 6000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 16.800</b>	<b>\$ 50.400</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 30-07-14**

**D E C R E T A N º 2.090/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
37.549/14	GALLERO MARIA EVA	\$ 1.200	\$ 2.400
37.548/14	GOMEZ VERONICA ISABEL	\$ 1.400	\$ 2.800
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.600</b>	<b>\$ 5.200</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 30-07-14**

**D E C R E T A N º 2.102/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
38.751/14	MADURI CLAUDIO GERARDO	\$ 1.600	\$ 4.800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 30-07-14**

**D E C R E T A N º 2.103/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
38.059/14	ROBLEDO PEDRO MANUEL	\$ 2.000	\$ 6.000
38.057/14	BAIGORRI NOEMI VENERADA DEL VALLE	\$ 2.000	\$ 6.000
35.953/14	RIVERA NESTOR DANIEL	\$ 2.000	\$ 6.000
36.595/14	PAEZ ELSA SUSANA	\$ 1.400	\$ 4.200
35.950/14	CENA PAOLA NOEMI	\$ 2.000	\$ 6.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 9.400</b>	<b>\$ 28.200</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 31-07-14**

**D E C R E T A N º 2.120/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 1 cuota bimestral para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral
37.558/14	RAMIREZ SILVA RICARDO AGUSTIN	\$ 1.600
39.025/14	FIGUEROA LAURA FABIANA	\$ 2.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.600</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 31-07-14**

**D E C R E T A N º 2.122/14**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Dirección General de Servicios perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos Zona Sur, a efectos de cubrir los gastos que a diario surgen del normal funcionamiento del área.-

ARTICULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Espacio Público.-

**La Matanza, 31-07-14**

**D E C R E T A N º 2.123/14**

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección General de Obras de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) a \$ 9.000 (PESOS NUEVE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Obras Públicas.-

**La Matanza, 31-07-14**

**D E C R E T A N º 2.124/14**

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación

de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) a \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82/85 de las Disposiciones de Administración contenidas en el Anexo del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación.-

La Matanza, 31-07-14

**DECRETANº 2.128/14**

ARTICULO 1º: Inscríbese a la Entidad denominada CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS, RETIRADOS, ADHERENTES Y LA 3ra. EDAD "VOLVER A EMPEZAR" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 31-07-14

**DECRETANº 2.129/14**

ARTICULO 1º: Dése de baja a la institución denominada CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS RINCON DE LA AMISTAD GRUPO HIV del Registro Municipal de Entidades de Bien Público inscripta por Decreto N° 939/97.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 31-07-14

**DECRETANº 2.130/14**

ARTICULO 1º: Dese de Baja a la entidad denominada TODO POR LOS NIÑOS del Registro Municipal de Entidades de Bien Público, inscripta por Decreto N° 1235/04.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 31-07-14

**DECRETANº 2.131/14**

ARTICULO 1º: Inscríbese a la Entidad denominada POR LA INCLUSION SOCIAL en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 31-07-14

**DECRETANº 2.132/14**

ARTICULO 1º: Inscríbese a la Entidad denominada ESPACIO CULTURAL MEMORIA DEL FUEGO en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 31-07-14

**DECRETANº 2.133/14**

ARTICULO 1º: Inscríbese a la Entidad denominada CASA SOLIDARIA ITATI en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 31-07-14

**DECRETANº 2.134/14**

ARTICULO 1º: Dése de Baja del Registro Municipal de Entidades de Bien Público a la Entidad denominada CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA, la que fuera inscripta por Decreto N° 1121/95.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 31-07-14

**DECRETANº 2.135/14**

ARTICULO 1º: Inscríbese a la Entidad denominada CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LA ALEGRIA en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 31-07-14

**DECRETANº 2.136/14**

ARTICULO 1º: Dése de baja a la institución denominada CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "20 DE MARZO CIUDAD EVITA" del Registro Municipal de Entidades de Bien Público inscripta por Decreto N° 820/05.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 31-07-14

**DECRETANº 2.137/14**

ARTICULO 1º: Inscríbese a la Entidad denominada CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN JUSTO en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 31-07-14

**DECRETANº 2.138/14**

ARTICULO 1º: Inscríbese a la Entidad denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JOSE HERNANDEZ" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 31-07-14

**DECRETANº 2.139/14**

ARTICULO 1º: Inscríbese a la Entidad denominada MURGA LOS RESCATADOS POR LA PLAZA en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 31-07-14

**DECRETANº 2.140/14**

ARTICULO 1º: Inscríbese a la Entidad denominada "UNIDOS POR EL PORVENIR" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 31-07-14

**DECRETANº 2.141/14**

ARTICULO 1º: Inscríbese a la Entidad denominada SACERDOTES MISIONEROS DE LA FAMILIA en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 31-07-14

**DECRETANº 2.142/14**

ARTICULO 1º: Inscríbese a la Entidad denominada CONSAGRADAS MISIONERAS DE LA FAMILIA en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 31-07-14

**DECRETANº 2.143/14**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "Primer Curso de Mediación Comunitaria", organizado por la Secretaría General de Gobierno y la Defensoría del Pueblo de La Matanza, a realizarse en forma semanal, desde el 04 de Agosto al 11 de Septiembre de 2014, en el marco del Consejo de Seguridad de La Matanza, en el Salón Auditorio Roberto Fontanarrosa de la Región Descentralizada Noroeste con sede en Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Dirección de Despacho General de la Secretaría General de Gobierno, Defensoría del Pueblo de La Matanza, Región Descentralizada Noroeste, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 31-07-14

**DECRETANº 2.144/14**

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el Torneo Nacional de Básquet en Silla de Ruedas 2.014 que se llevará a cabo en las Provincias de Córdoba y Río Negro durante el mes de agosto del corriente año.-

ARTICULO 2: Otórgase un subsidio por la suma de \$ 18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL) a favor del Centro de Discapitados de La Matanza (CEDIMA).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender orden de pago a favor del presidente del Centro de Discapitados de La Matanza (CEDIMA), Sr. José Leonardo Mariño, por la suma de \$ 18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL) que será destinada a la adquisición del combustible necesario para el traslado de los deportistas hacia las provincias designadas como sede del torneo mencionado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 Secretaría Privada, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesorería Municipal, Categoría Programática 01, Coordinación y Gestión de la Secretaría Privada, Partida 5.2.4 “TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: El presidente de la entidad, deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría Privada en un plazo máximo de 45 días.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría Privada.-

-----  
**La Matanza, 04-08-14**

**DECRETANº 2.178/14**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el IV Encuentro de Grupos de Trabajo de IDERA (Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina), organizado por el Instituto Geográfico Nacional, a realizarse los días 21 y 22 de Agosto de 2014, en la Ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

-----  
**La Matanza, 04-08-14**

**DECRETANº 2.179/14**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las XVII Jornadas Técnicas del CeATS (Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales)“Fuentes de Financiamiento No Tradicionales”, a realizarse los días 25 y 26 de Setiembre de 2014, en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

-----  
**La Matanza, 05-08-14**

**DECRETANº 2.212/14**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el “1º Curso de Gestión de Servicios y Sistemas de Salud”, a realizarse en la Universidad Nacional de La Matanza los días Jueves, a partir del 19 de Junio hasta el mes de Diciembre de 2014, organizado por la Secretaría de Salud Pública del Municipio, conjuntamente con el Departamento de Ciencias de la Salud de la mencionada Casa de Altos Estudios.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Salud Pública, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

-----  
**La Matanza, 05-08-14**

**DECRETANº 2.213/14**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las IX Jornadas de IDERA (Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina), organizadas por el Instituto Geográfico Nacional, a realizarse los días 29 al 31 de Octubre de 2014, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

-----  
**La Matanza, 05-08-14**

**DECRETANº 2.215/14**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para las siguientes Cooperativas y sus respectivos importes:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
6.784/14	El Gauchito Ltda.	\$ 587.812,50
6.786/14	Juntos por un Proyecto Ltda.	\$ 587.812,50
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.175.625,00</b>

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

-----  
**La Matanza, 05-08-14**

**DECRETANº 2.216/14**

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. GAMARRA ADOLFO JAVIER, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un PAR DE ANTEOJOS.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klg. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 2.100 (PESOS DOS MIL CIEN) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

-----  
**La Matanza, 05-08-14**

**DECRETANº 2.217/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
CHAMORRO PABLA MARINA	\$ 1200	\$ 2400

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 - FORTALECIMIENTO FAMILIAR - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

-----  
**La Matanza, 05-08-14**

**DECRETANº 2.218/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
38.056/14	MARTINEZ SOLANGE	\$ 2.000	\$ 6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección

de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 05-08-14

**DECRETANº 2.219/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
40.107/14	MELENDRES MIRTA DEL VALLE	\$ 1600	\$ 4800
40.105/14	HERRERA CARLOS ANTONIO	\$ 1600	\$ 4800
40.104/14	ESCALANTE BELEN SOLEDAD	\$ 2000	\$ 6000
40.092/14	CAMACHO ANTEZANA ANTONIETA	\$ 2000	\$ 6000
40.090/14	RUARTE ERIKA ANAHI	\$ 1400	\$ 4200
40.087/14	SAUCEDO MORA ANA MARIA	\$ 1200	\$ 3600
40.007/14	GIMENEZ BEATRIZ DIANA	\$ 1400	\$ 4200
40.005/14	CUELLO ALICIA GUILLERMINA	\$ 1600	\$ 4800
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 12.800</b>	<b>\$ 38.400</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 05-08-14

**DECRETANº 2.220/14**

ARTICULO 1º: Ampliase el Decreto N° 226/14 otorgándose la suma de \$ 5.200 (pesos cinco mil doscientos) al hogar geriátrico “El Buen Pastor” por el período de agosto a diciembre del corriente año (cinco meses), a fin de cubrir el gasto que demanda la internación de los ancianos cuyo listado obra al pie indicando en cada caso el decreto que autorizó la misma

Nº	Hogar Geriátrico “EL BUEN PASTOR”	Decreto
1.	ALEGRE IGNACIA	2221/3
2.	AVILA VICENTE	461/10
3.	CARDOZO MATILDE	461/10
4.	GARCIA JORGE RICARDO	461/10
5.	GOMEZ ISIDORO	1559/12
6.	KLIN MARIA	1521/09
7.	POPP HUMBERTO ROLANDO	461/10
8.	ROJAS JUAN DOMINGO	2510/08
9.	VIDELA EMMA MARIA	298/08
10.	VILLALBA HECTOR	2511/08
11.	PASCUA AVELINO	803/14

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá encuadrarse en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 37, Fuente de Financiamiento 1.3.2 y Objeto del Gasto 5.1.4 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase a las Direcciones de Contaduría y Secretaría de la Tercera Edad.-

La Matanza, 05-08-14

**DECRETANº 2.229/14**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la “Jornada de Capacitación para Manipuladores de Alimentos Frescos”, a realizarse en la Universidad Nacional de La Matanza el día 06 de Agosto de 2014, organizada por la Secretaría de Salud Pública conjun-tamente con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Salud Pública, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 11-08-14

**DECRETANº 2.242/14**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°75/14, para el día 18 de Septiembre de 2014 las 09.00 horas, referente a la provisión de salbutamol, solicitadas por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$934.800.- (Son Pesos novecientos treinta y cuatro mil ochocientos)

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º:Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 11-08-14

**DECRETANº 2.243/14**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°74/14, para el día 18 de Septiembre de 2014 las 10.00 horas, referente a la provisión de víveres secos, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.140.267,50.- (Son Pesos tres millones ciento cuarenta mil doscientos sesenta y siete, con 50/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º:Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 11-08-14

**DECRETANº 2.244/14**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°76/14, para el día 23 de Septiembre de 2014 las 09.00 horas, referente a la provisión de arco en c y mesa para equipo radiológico, solicitados por el Policlínico Central, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$866.812,90.- (Son Pesos ochocientos sesenta y seis mil ochocientos doce, 90/100)

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 4.3.3, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º:Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 11-08-14

**DECRETANº 2.245/14**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°77/14, para el día 22 de Septiembre de 2014 las 09.00 horas, referente a la provisión de medicamentos (metronidazol, cefalexina, etc.), solicitados por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.301.020.- (Son Pesos un millón trescientos un mil veinte)

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario

local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-08-14

**DECRETANº 2.249/14**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Consejo Escolar de La Matanza por la suma de \$ 1.555.830 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA) que será destinado a la realización de obras relacionadas a las instalaciones de agua potable, gas natural, y desagote de pozos, que deben efectuarse con carácter de urgente en diversos establecimientos educativos del distrito, entre los cuales se hallan el Jardín 916, EES 43 y EP 192.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor del Presidente del Consejo Escolar de La Matanza, Prof. MAFFEO SILVIO ADRIAN, DNI 14.857.101, por la suma de \$ 1.555.830 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA) destinada a solventar el gasto que demande la instalación de gas natural y agua potable, como así también la realización de obras relacionadas al desagote de pozos en diversas escuelas del partido, entre las cuales se encuentran el Jardín 916, EES 43 y EP 192.-

ARTÍCULO 3º: El representante mencionado en el Art. 2º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000 – SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática 57.01 ACTIVIDADES DEL FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA, Objeto del gasto 5.2.2 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas.-

La Matanza, 12-08-14

**DECRETANº 2.250/14**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y sus respectivos importes:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
3243/13	La Armonía de Las Antenas Ltda.	\$ 467.151,30

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Partida 5.2.5 "TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 12-08-14

**DECRETANº 2.251/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el cuadro que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
30.399/14	SEGOVIA SUSANA BEATRIZ	\$ 1200	\$ 3600
30.415/14	RODRIGUEZ NORMA ANTONIA	\$ 1200	\$ 3600
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.400</b>	<b>\$ 7200</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000

- Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-08-14

**DECRETANº 2.265/14**

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Comercio de \$ 1.500 (PESOS MIL QUINIENTOS) a \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de La Producción.-

La Matanza, 13-08-14

**DECRETANº 2.266/14**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y sus respectivos importes:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
15937/11	El Gauchito Ltda.	\$ 237.150,00

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Partida 5.2.5 "TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 13-08-14

**DECRETANº 2.267/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

NOTA	Apellido y Nombres	Monto
40.938/14	SILVA JULIETA ISABEL	\$ 1.500
41.738/14	SALAS MARIELA EMILSE	\$ 1.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.500</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el cuadro que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – Fortalecimiento Familiar- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-08-14

**DECRETANº 2.268/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando



Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
41.516/14	CORONEL ELSA ELVECIA	\$ 2.000	\$ 6.000
40.094/14	OROZCO ADELINA HAYDEE	\$ 2.000	\$ 6.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4.000</b>	<b>\$ 12.000</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-08-14

**DECRETANº 2.269/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
41.502/14	PAREDES LIRIO FRANCISCO	\$ 1.400	\$ 2.800
41.506/14	MENIZ PAULA DANIELA	\$ 2.000	\$ 4.000
41.519/14	BORRUSO MIRTA ISABEL	\$ 2.000	\$ 4.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.400</b>	<b>\$ 10.800</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-08-14

**DECRETANº 2.270/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
40.657/14	RUIZ BAEZ PAULA ANDREA	\$ 2000	\$ 6000
40.194/14	ALEGRE ANTONIO RAMON NICOLAS	\$ 1200	\$ 3600
41.522/14	MEDINA REINA ESTER	\$ 1600	\$ 4800
40.937/14	ARANCIBIA FERNANDEZ SCHNELLER CRISTINA LEONOR	\$ 1400	\$ 4200
40.935/14	ALVAREZ MIGUEL ANTONIO	\$ 2000	\$ 6000
41.509/14	ZAVALLLO OSCAR ROBERTO	\$ 2000	\$ 6000
41.512/14	DIAZ ALICIA IRENE	\$ 1600	\$ 4800
41.514/14	SANCHEZ MARIA ESTHER	\$ 1800	\$ 5400
41.517/14	GOMEZ RODRIGUEZ FABIA	\$ 1400	\$ 4200
40.934/14	PEZOA IBARROLA JUAN OSVALDO	\$ 2000	\$ 6000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 17.000</b>	<b>\$ 51.000</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por

los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-08-14

**DECRETANº 2.271/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
ARMOA MOLINAS MARYLIN ASUNCION	\$ 1.600	\$ 3.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 - FORTALECIMIENTO FAMILIAR - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-08-14

**DECRETANº 2.297/14**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°73/14, para el día 16 de Septiembre de 2014, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la contratación y Ejecución de la Obra: “Ampliación de aulas y complementarias en E.E.S. N°52, ubicado en Villarreal y Quiroga, de la localidad de Virrey del Pino”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.175.922,17 (Son Pesos dos millones ciento setenta y cinco mil novecientos veintidós, con 17/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2. del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. ARTÍCULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 13-08-14

**DECRETANº 2.298/14**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°78/14, para el día 22 de Septiembre de 2014 las 10.00 horas, referente a la provisión de placas radiológicas, revelador, etc., solicitada por el Servicio de Farmacia, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.465.000.- (Son Pesos un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil)

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.5.9 del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura. ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 13-08-14

**DECRETANº 2.299/14**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°79/14, para el día 30 de Septiem-bre de 2014, a las 10.00 horas, referente a la

contratación de agentes de seguridad, solicitados por la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.812.000.- (Son Pesos dos millones ochocientos doce mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 55.02 y Objeto de Gasto 3.9.3, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 20-08-14**

**DECRETANº 2.329/14**

ARTICULO 1°: Inscríbese a la Entidad denominada CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 8 ESQUINAS en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.

**La Matanza, 20-08-14**

**DECRETANº 2.330/14**

ARTICULO 1°: Téngase por inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público a la institución denominada CONSTRUYENDO EL FUTURO.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.

**La Matanza, 20-08-14**

**DECRETANº 2.331/14**

ARTICULO 1°: Inscríbese a la Entidad denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA TERCERA EDAD ABUELOS FELICES" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.

**La Matanza, 20-08-14**

**DECRETANº 2.332/14**

ARTICULO 1°: Dése de baja a la institución denominada CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "ALUMNI" del Registro Municipal de Entidades de Bien Público inscripta por Decreto Nº 743/97.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.

**La Matanza, 20-08-14**

**DECRETANº 2.333/14**

ARTICULO 1°: Dése de baja a la institución denominada CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 23 DE ENERO del Registro Municipal de Entidades de Bien Público inscripta por Decreto Nº 578/92.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.

**La Matanza, 20-08-14**

**DECRETANº 2.334/14**

ARTICULO 1°: Dése de baja a la institución denominada ARMONIA del Registro Municipal de Entidades de Bien Público inscripta por Decreto Nº 1716/12.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.

**La Matanza, 20-08-14**

**DECRETANº 2.335/14**

ARTICULO 1°: Dése de baja a la institución denominada COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 37 del Registro Municipal de Entidades de Bien Público inscripta por Decreto Nº 326/70.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.

**La Matanza, 20-08-14**

**DECRETANº 2.336/14**

ARTICULO 1°: Dése de baja a la institución denominada SOCIEDAD DE FOMENTO Y CULTURA del BARRIO SAN CARLOS del Registro Municipal de Entidades de Bien Público inscripta por Decreto Nº 8429/69.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.

**La Matanza, 20-08-14**

**DECRETANº 2.337/14**

ARTICULO 1°: Dése de baja a la institución denominada ASOCIACION CIVIL "VIDA" del Registro Municipal de Entidades de Bien Público inscripta por Decreto Nº 571/96.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.

**La Matanza, 25-08-14**

**DECRETANº 2.389/14**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública Nº80/14, para el día 22 de Septiembre de 2014 las 11.00 horas, referente a la provisión de determinaciones para ácido úrico, amilasa, etc., solicitadas por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.408.608.- (Son Pesos un millón cuatrocientos ocho mil seiscientos ocho)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 25-08-14**

**DECRETANº 2.394/14**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública Nº81/14, para el día 06 de Octubre de 2014, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº1 y 2, referente a la contratación y Ejecución de la Obra: "Ampliación de aulas y complementarias en E.E.S. Nº176, ubicado en Salvigni y Tafí, de la localidad de Gregorio de Laferrere", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.271.761,41.- (Son Pesos dos millones doscientos setenta y un mil setecientos sesenta y uno, con 41/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2. del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.